

COMUNICADO: NEGOCIACION COLECTIVA ENTRE EL INPEC Y LA UNION DE TRABAJADORES PENITENCIARIOS



Fraternal saludo a todos los trabajadores del INPEC. El decreto 160 de 2014 posibilitó la Negociación Colectiva en el sector público estatal permitiendo a los sindicatos de primer grado la negociación con el nominador (INPEC) en el marco de las competencias que da el mencionado decreto y a las federaciones y confederaciones con el Gobierno Nacional. El viernes 27 de febrero de los corrientes, culminó con éxito la Negociación Colectiva en el INPEC, momento histórico, pues este beneficia a 16 mil trabajadores del Instituto. Ahora bien, la Unión de Trabajadores Penitenciarios participó con 4 negociadores principales, tres suplentes y dos asesores que jalaron de principio a fin cada uno de los artículos que en su mayoría terminaron siendo aprobados **y fija políticas en materia laboral** dejando a un lado el subjetivismo en el que nos encontrábamos inmersos ya que cada Director, jefe de área, cuadro de mando, determinaba a su parecer, los beneficios, derechos, que tenemos los Trabajadores Penitenciarios. Este Acuerdo Colectivo Laboral consta de 10 Capítulos y 48 artículos que resumimos así:

Capítulo 1: Fija el Marco general del Acuerdo y compromete al INPEC a expedir los actos Administrativos que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo, igualmente ante otras entidades bajo el principio de coordinación administrativa.

Capítulo 2: Establece garantía sindicales para los negociadores del Acuerdo y para quienes en defensa de este participaron de protestas. Permite capacitaciones en Derecho Laboral Colectivo que se incluirá en el Plan Educativo de la EPN, establece que las organizaciones sindicales que se fusionen o adhieran, sus directivos no sufrirán represalias, ni traslados posibilitando que estos procesos se den con mayor celeridad y otorga permiso a los miembros del CCV que laboren el día internacional del Trabajo, 1 de Mayo y un permiso especial de 3 días para todos los afiliados a los sindicatos firmantes de este acuerdo.

Capítulo 3: Infraestructura y Dotación. El INPEC se compromete a adelantar todas las gestiones necesarias para adelantar los procesos de ampliación, modernización de los ERON, además se compromete a dar cumplimiento a los normados en el decreto 407 de 1994, decreto 1978 de 1989 referente a dotaciones del personal penitenciario.

Capítulo 4: Jornada Laboral y Nivelación salarial: se establece lo acordado con el Gobierno Nacional en relación con el acuerdo del 09 de enero y las partidas presupuestales allí establecidas. Se compromete el INPEC a realizar una prueba piloto en la Cárcel Modelo de Bogotá y posterior en todo el país a fin de regular la Jornada Laboral, e igualmente a reiterar la prohibición de que personal en descanso no ejerza ninguna actividad laboral a excepción de hechos graves. Para el personal administrativo en el artículo 19 quedó todo lo concerniente a la convocatoria 250 de 2012, respetando la estabilidad laboral reforzada, se establecieron criterios porcentuales para quienes queden excluidos en virtud de la convocatoria 250 de 2012 dándose oportunidad a estos empleados, una vez se surta el proceso de ampliación de la planta.

Capítulo 5: Reconocimiento de primas y Régimen Pensional: Se incluirá la actividad de alto riesgo para el personal administrativo y miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia con el fin de unificar requisitos de pensión. El INPEC se compromete a revisar y adoptar correctivos con el fin de garantizar el régimen específico y de transición, en cumplimiento del precedente judicial, se establecerá el IBC sobre todo lo devengado habitual y periódicamente. Dichas modificaciones se verán reflejadas en los certificados que se expidan. El INPEC se compromete a revisar el pago porcentual a salud aplicando la ley más favorable para determinar el IBC según la ley 100 de 1993 o la ley 1393 de 2010.

Capítulo 6: De la protección a la mujer y la maternidad: El INPEC se compromete a utilizar los medios tecnológicos y de comunicación institucionales a fin de dar a conocer los derechos y deberes de identidad, equidad, género y creara un grupo de operatividad de la misma. Se creara una mesa de trabajo base que adopte el documento base de la política de equidad y género.

Capítulo 7: Política de Bienestar y educación. Sin ningún tipo de condición ni restricción los funcionarios disfrutaran los siguientes permisos especiales. Día del INPEC, 72 horas para el CCV y tres días para el personal administrativo. Festividades Navideñas, 72 horas para el CCV y tres días para el personal administrativo. Permiso Cumpleaños, 24 horas para el CCV y un día para el personal administrativo. Semana santa, 72 horas para el CCV y para el personal administrativo previa compensación. Día de la mujer, 24 horas para el personal del CCV femenino y un día para el personal administrativo femenino. Permiso matrimonio, tres días para todos. Permiso mes de septiembre, 24 horas para el CCV y un día para el personal administrativo. Lactancia, tres horas concertadas. Casos especiales, enfermedad grave y calamidad doméstica, concertada según normatividad e instrucciones del INPEC.

El INPEC se compromete a dejar sin efecto la circular 0014 de 2013 en relación con la compensación de tiempo por permiso de estudio, se modificaran los criterios para conceder auxilios educativos para los programas de formación técnica, tecnológica, pregrado y postgrado. El INPEC se compromete a gestionar convenios interadministrativos con centros recreativos para bienestar de los servidores y a realizar una encuesta trimestral para establecer los beneficiados. Se crea comisión para analizar el convenio con el Fondo Nacional del ahorro en relación con el acuerdo del 09 de enero de 2015. El INPEC se compromete a modificar la resolución sobre el Plan de estímulos de la Entidad.

Capítulo 8: Pólizas y Seguros: el INPEC se compromete a designar abogado para que ejerza la defensa técnica de los servidores del INPEC que se vean inmersos en conductas penales por actos del servicio o con ocasión de él. El Gobierno Nacional adquirirá una póliza o seguro de vida para todos los servidores del INPEC, (acuerdo 09 de enero de 2015). El INPEC y la ARL deberán establecer de manera permanente actividades de salud y seguridad en el trabajo.

Capítulo 9: Otras Peticiones. El INPEC adoptara una política de traslados que tenga en cuenta los criterios de sistema de permutas, atención inmediata en salud, seguridad y calamidad. Se evitara los traslados por necesidades del servicio como actos de represalia. Se adoptara un sistema de evaluación del desempeño propio.

Capítulo 10: Otras disposiciones. Se constituirá comité de seguimiento del presente acuerdo.

Se resalta, que lo antes anotado es un resumen del acuerdo colectivo el cual esperamos cada funcionario del INPEC lo lea, lo divulgue, se socialice y en últimas se verifique el estricto cumplimiento del mismo. La Unión de Trabajadores Penitenciarios ha participado de los últimos grandes eventos y acuerdos celebrados, siendo protagonista con su equipo de trabajo y los miembros de la JDN que participaron activamente de él.

No obstante, hay que recordar que este acuerdo se suscribió en el marco de las competencias que otorga el decreto 160 de 2014, por ello, el INPEC tenía algunas limitaciones, sin embargo, ya se presentó el PLIEGO NACIONAL ESTATAL UNIFICADO donde las federaciones y confederaciones sindicales negociaremos con el Gobierno Nacional y participaran los Ministros de Despacho, el DAFP y el Departamento Nacional de Planeación DNP. La Unión de Trabajadores Penitenciarios participo en el Congreso Nacional Estatal y logro introducir un Capítulo especial del sector Penitenciario que buscaremos conciliar aspectos puntuales que tienen que ver con el Plan Nacional de Desarrollo y la política penitenciaria para el cuatrienio, además unificar los requisitos de pensión de los miembros del CCV quienes ingresaron posterior al 2003 y para el personal administrativo del INPEC y un decreto especial que unifique el IBC índice base de cotización de pensión y acabar con desigualdades en este aspecto.



HORACIO BUSTAMANTE REYES
Presidente Nacional

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL UTP

Bogotá, Marzo 02 de 2015